

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.204 | Martes 22 de Julio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2674643

EXTRACTO

ALVARO GERMAN ORELLANA JARA, abogado, Notario Público, Suplente de don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Novena Notaria de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunategui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico que por escritura pública otorgada con fecha 13 de junio del año 2025, ante la Suplente doña Macarena Regina Pino Abarca, Repertorio N° 35.281 -2025, don Jorge Eduardo Aedo Ocaña y doña Patricia Eugenia Aedo Ocaña, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Silva Vildósola número ocho mil novecientos setenta y ocho, casa K, comuna de La Reina, ciudad Santiago; transformaron y modificaron la sociedad J&C DISEÑOS LIMITADA, RUT 77.036.360-8, sociedad que fue constituida mediante escritura pública de fecha 11 de junio de 1997, en la Notaria de Santiago de don Osvaldo Pereira González, inscrita a fojas 14630 número 11692 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes de Santiago correspondiente al año 1997, bajo las siguientes estipulaciones: 1) doña Patricia Eugenia Aedo Ocaña, vende, cede y transfiere el 99% del capital social de la sociedad J&C DISEÑOS LIMITADA a don Jorge Eduardo Aedo Ocaña, quien compra y adquiere para sí. El precio de dicha cesión de derechos es de \$2.970.000.- pesos, que don Jorge Eduardo Aedo Ocaña paga a doña Patricia Eugenia Aedo Ocaña en dinero en efectivo, declarando esta última recibirlos a su total y entera satisfacción y conformidad. 2) Como consecuencia de la cesión de derechos señalada, queda como único socio de la sociedad don Jorge Eduardo Aedo Ocaña, con un 100% del capital social y con la finalidad de que la sociedad no entre en causal de disolución, viene en modificar los estatutos y transformar la sociedad antes individualizada, en una sociedad por acciones; 2) Transforma en una sociedad de por acciones, y asimismo acuerda revocar todo el estatuto anterior, y en definitiva modifica y pacta un nuevo estatuto con las siguientes cláusulas extractables: Nombre: “J&C DISEÑOS SpA” pudiendo utilizar el nombre de fantasía “J&C SpA”; Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que se establezcan en otras ciudades del país y/o en el extranjero; Objeto: a) La compra, venta, importación, fabricación, exportación y comercialización de todo tipo de artículos, ya sean nacionales o importados, la distribución de todo tipo de bienes, inversiones en muebles, inmuebles, valores mobiliarios, acciones, derechos en otras sociedades o negocios, el arrendamiento y la administración de bienes muebles e inmuebles y su enajenación, el ejercicio de representaciones. La entretención de todo tipo de juegos, ya sean electrónicos y/o mecánicos y las demás actividades y negocios que los accionistas acuerden; CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de 3.000.000.- de pesos, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas de una misma serie, con un valor nominal de 3000 pesos por acción, dando cada acción, derecho a un voto, que se encuentra totalmente suscrito y pagado al momento de constitución de la sociedad. - Demás estipulaciones no extractables constan en escritura pública extractada. Santiago 7 de julio del año 2025.

CVE 2674643

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl